



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-01746622- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-856-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° RE-2023-01746363-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1164/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 11:16:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 11:16:39 -03:00

ACTA ACUERDO

Entre la **Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina en adelante ATSA- Filial Buenos Aires** – con domicilio en Saavedra 166 – CABA, representada en este acto por el Sr. Javier Nicolás Pokoik García, en su carácter de Secretario Gremial y de Organización, la Sra. Ana Judith Suárez, en su doble carácter de miembro de la Comisión Directiva y Delegada General de la Comisión Interna del Sanatorio Finochietto junto a los Sres. Walter Alberto Vera (D.N.I. 31.732.696), Walter Oscar Gullo (D.N.I. 40.651.031), y Gabriela Fernanda Cavalieri (D.N.I. 33.202.896) todos ellos en su carácter de miembros de la Comisión Interna por una parte y, por la otra, Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios ASE (**Sanatorio Finochietto**) con domicilio en Avda. Córdoba 2674, CABA, representada en este acto por Leonardo G. Tournour (DNI: 25.106.221), en su carácter de Apoderado y Director General de Sanatorio Finochietto, y Claudia Verni (DNI 21.938.460) Directora Corporativa de Gestión de Personas de ASE Conecta , manifiestan:

Que ambas partes se encuentran nucleadas bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75.

Que la Comisión Interna ha solicitado mejorar el beneficio mensual "Caja Compensadora" vinculado a la cantidad de cirugías mensuales realizadas para el personal de Quirófano.

Que la Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios ASE comprende y promueve la mejora de las condiciones laborales de trabajadores y trabajadores del Sanatorio Finochietto

Que luego de varias reuniones y arduas negociaciones las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del 1 de Enero de 2023 se establece una mejora para el personal que percibe el adicional sobre las prácticas contempladas en el Artículo 9 Inciso 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 122/75. El beneficio mensual referido, con destino a la caja común, será el porcentaje del básico de la categoría mucama creciente vinculado con la cantidad de cirugías o partos mensuales realizadas, conforme el siguiente detalle:

Cantidad de Partos	%	Cantidad de Cirugías	%
0 a 63	1,25	0 a 1249	1,25
64 a 68	1,30	1250 a 1299	1,30
69 a 73	1,40	1300 a 1349	1,40

Leonardo Tournour
Director General
Sanatorio Finochietto

Director de Recursos Humanos

74 a 78	1,50	1350 a 1399	1,50
79 a 83	1,60	1400 a 1449	1,60
84 a 88	1,75	1450 a 1499	1,75
89 a +	2,00	1500 a +	2,00

El beneficio aquí convenido no es independiente del establecido en el Artículo 9 Inciso 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 sino que es comprensivo del mismo hasta su concurrencia.

Si por circunstancias extraordinarias ajenas al Trabajador, la cantidad de cirugías y/o partos fuera inferior al promedio de los últimos doce meses, el sanatorio garantizará abonar la diferencia existente entre el monto menor percibido ese mes y el valor resultante del aludido promedio. Calculado según el promedio de cirugías/ partos y trabajadores de los últimos doce meses.

Las partes se comprometen a analizar la evolución del presente artículo permanentemente, y de ser necesario realizar correcciones al mismo.

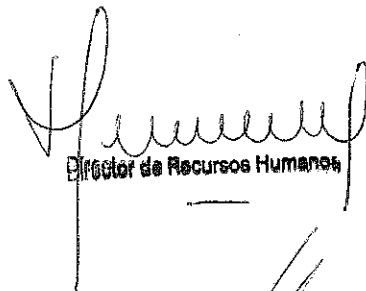
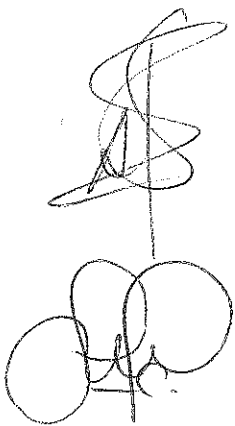
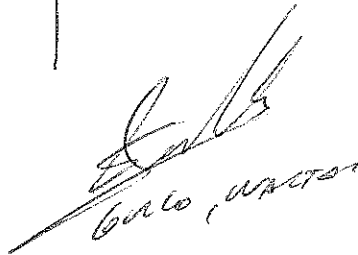
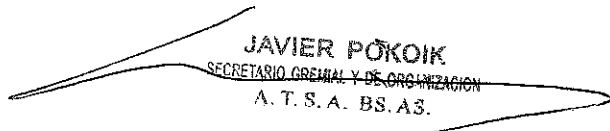
SEGUNDO: A partir del 24 de Diciembre 2022 los/as trabajadores/as que desempeñan tareas administrativas en el sector Recepción del Sanatorio (excepto quienes lo hacen con la modalidad Turno Noche, noche por medio), trabajarán de Lunes a Viernes, solo días hábiles con un máximo de 8 y ½ (ocho horas y media) por jornada, o bajo la modalidad SA.DO.FE únicamente los días Sábados, Domingos y Feriados con un máximo de 14 (catorce) horas por jornada de trabajo con las consideraciones establecidas en el Artículo Nº 20 Bis del CCT 122/75. Esta nueva disposición referida al personal que trabaja de lunes a viernes, solo días hábiles y se establece como beneficio (eliminando la labor de un sábado al mes), sin merma de remuneraciones ni deber de compensación horaria. El personal bajo la modalidad SA.DO.FE. mantiene el régimen hasta hoy vigente, que no supera el tope de horas semanales establecido convencionalmente.

TERCERO: A partir del 01 de Noviembre de 2022 los/as trabajadores/as que desempeñan tareas en el sector de "Rayos" trabajarán de Lunes a Viernes, solo días hábiles, en modalidad de 6 y ½ (seis horas y media) por día o bajo la modalidad SA.DO.FE únicamente los días Sábados, Domingos y Feriados con un máximo de 12 (doce) horas por jornada de trabajo con las consideraciones establecidas en el Artículo Nº 20 Bis del CCT 122/75. Se acuerda que el rango horario señalado para el personal que trabaja de lunes a viernes, solo días hábiles, no dará derecho al cobro de horas extras por resultar compensatorio de la eliminación de las horas de los días sábados y porque además no supera el

tope de horas semanales establecido convencionalmente. El personal bajo modalidad SA.DO.FE. mantiene el régimen hasta hoy vigente, que no supera el tope de horas semanales establecido convencionalmente.

CUARTO: Los beneficios aquí convenidos tendrán plena operatividad y vigencia a partir de las fechas redactadas en el presente acuerdo. Cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante la Autoridad de Aplicación para su registro y/u homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día 28 de Diciembre 2022 se suscriben cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y un mismo efecto conste.-


Director de Recursos Humanos
García, Carlos
Leonardo Tournour
Director General
Sanatorio Finochietto
JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. BS. AS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 856-25 Acu 1164-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.